

DEMO
AMLAT



TRANSPARENCIA
ELECTORAL

ANIVERSARIO

REPÚBLICA DE CUBA
ELECCIONES DE DELEGADOS(A) A LAS ASAMBLEAS
MUNICIPALES DEL PODER POPULAR
BOLETA ELECTORAL

Provincia _____
Municipio _____
Circunscripción N° _____
Colegio Electoral N° _____

INSTRUCCIONES PARA VOTAR

1. Cada elector(a) tiene derecho a votar por un solo candidato(a). Si vota por más de uno la boleta será anulada.
2. Para votar se marcará una X dentro del cuadro que está a la derecha del nombre y apellidos del candidato(a) a quien se le otorgue el voto.

		PARTIDO COMUNISTA DE CUBA	<input type="checkbox"/>
		PARTIDO COMUNISTA DE CUBA	<input type="checkbox"/>

INFORME PREELECTORAL ELECCIONES PARA DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR DE CUBA 2022

@demoamlat

www.demoamlat.com

Introducción

Para aquellos que viven en una sociedad democrática, las elecciones son libres, justas y ocurren a intervalos regulares predeterminados. Hay elecciones que determinan la composición de los órganos municipales, elecciones nacionales y a veces elecciones presidenciales según el tipo de Estado. Estas elecciones permiten la participación de todos los ciudadanos que hayan alcanzado la edad de votar. Por lo general, hay varias semanas de preparación para que los candidatos presenten sus credenciales y busquen apoyo antes del día de las elecciones. Normalmente la lista de candidatos aparece en la papeleta, a veces agrupados por partido político u otra afiliación. Luego, el electorado hace su elección y marca la casilla correspondiente. La papeleta se sella en la urna y se retira para ser contada al final del día. Es una votación secreta y no debe haber forma de saber el resultado antes de que se complete el conteo.

Para aquellos que viven en una democracia que funciona correctamente, presentarse a las elecciones es un derecho, no un privilegio, y se garantiza el respeto al pluralismo de opinión en la sociedad. La elegibilidad para presentarse como candidato no debe ser decidida arbitrariamente por quienes están en el poder, ni mucho menos es aceptable que las autoridades traten de impedir que se presenten a las diferentes perspectivas, opciones y oportunidades. La capacidad de presentarse a las elecciones está estrechamente vinculada a otros derechos democráticos como los de la libertad de expresión, la libertad de reunión, la libertad de prensa y el derecho a la libre determinación.

En democracias que funcionan correctamente, el ciclo electoral se presenta una y otra vez con algunos ciudadanos activamente involucrados en la selección y verificación de posibles candidatos. Los principales partidos políticos presentarán candidatos en todas las áreas geográficas y los partidos más pequeños presentarán a sus candidatos seleccionados en áreas en las que sientan que tienen más posibilidades de asegurar un escaño. Los ciudadanos con menos interés político se quejarán del costo del proceso electoral y de la cantidad de tiempo de televisión que consume. Cualquiera que sea la actitud hacia los comicios, lo más importante es que haya una amplia oferta de candidatos y el resultado final no sea una conclusión inevitable.

En este reporte daremos cuenta de por qué en Cuba estos presupuestos democráticos no se respetan, ya que las elecciones son controladas por el Partido Comunista de Cuba para impedir cualquier participación genuina y de esa manera reproducir su hegemonía. En Cuba se vota pero no se elige.

Elecciones y derechos humanos

Poder seleccionar y votar por un partido político o candidato es un derecho y, por lo tanto, está consagrado en muchos acuerdos y tratados legalmente vinculantes. Para organizar y participar en una elección también se requiere la presencia de otros derechos, en particular el derecho a la libertad de reunión y la libertad de expresión, todos combinados facilitan el derecho a la autodeterminación. Los derechos a participar en el gobierno y en las elecciones libres, así como el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación están consagrados en los artículos 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).¹ Estas libertades son esenciales para que sea posible un proceso electoral libre y justo.² Aunque la DUDH no es legalmente vinculante, como su nombre indica, es universal y, por lo tanto, se aplica a todos los países del mundo y la protección de los derechos y libertades establecidos en la Declaración se han incorporado en muchas constituciones nacionales y marcos legales nacionales.³ La DUDH es vista como la procreadora del derecho internacional de los derechos humanos.⁴

Otros tratados e instrumentos internacionales defienden los derechos antes mencionados. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) es un tratado multilateral que fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) en diciembre de 1966 y entró en vigor en marzo de 1976.⁵ El artículo 25 del Pacto consagra el derecho a la participación política. Los artículos 21 y 22 otorgan los derechos de reunión pacífica y asociación respectivamente. A partir de 2018, más de 170 países han firmado y ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, promoviendo y defendiendo los derechos necesarios para facilitar elecciones libres y justas.

El artículo 25 reconoce y protege los derechos de todo ciudadano a votar y ser elegido. Independientemente de la forma de gobierno que esté en el poder, el Pacto obliga a los Estados a adoptar leyes y todas las demás medidas para garantizar que los ciudadanos puedan disfrutar de sus derechos.⁶ Los derechos del artículo 25 están relacionados, pero son distintos del derecho a la libre determinación, contemplado en el Artículo 1, que otorga a los ciudadanos el derecho a determinar

¹ www.un.org

² *ibidem*

³ www.amnistia.org

⁴ www.bih.org.uk

⁵ www.un.org

⁶ www.ohchr.org/en/instruments/mechanisms

libremente su gobierno político.⁷ Los gobiernos deben asegurarse de que quienes tengan algún impedimento para comprender sus derechos y cómo ejercerlos reciban ayuda para que puedan ejercer todos sus derechos.

La Carta de las Naciones Unidas se firmó en San Francisco en junio de 1945 después de las desgarradoras experiencias de la Segunda Guerra Mundial.⁸ Buscaba reafirmar la fe en la igualdad de derechos humanos para todos y salvar a las generaciones venideras de los peligros del conflicto. Sentó las bases de las Naciones Unidas. Es significativo que en el primer capítulo, titulado Propósitos y Principios, el primer artículo habla de defender el principio de libre determinación. El Artículo 2 (7) busca que incluso los Estados no miembros de las Naciones Unidas actúen de acuerdo con sus principios. Para lograr la autodeterminación, un pueblo debe poder elegir a sus representantes políticos que verdaderamente tratarán de representar y satisfacer sus necesidades. Estos representantes deben reflejar una amplia variedad de ideales políticos de una pluralidad de partidos para reflejar las preferencias políticas de los ciudadanos. Si se imponen representantes a un pueblo se pierde este derecho.

La protección de los derechos humanos en las Américas se rige por la Organización de los Estados Americanos (OEA), una organización internacional que comprende los estados del hemisferio occidental.⁹ La OEA ha adoptado varios tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos, entre los que destacan la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Declaración Americana) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).¹⁰ La Carta de la Democracia de la OEA es vinculante para todos los estados activos de la OEA y explica en detalle lo que implica la democracia. No es un documento extenso, pero debe prestarse especial atención a los artículos 3-6, que garantizan el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Una garantía de elecciones libres y justas con voto secreto, un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas. Defiende la libertad de expresión y de prensa como necesarias para el mantenimiento de la democracia. El artículo 5 establece que los partidos políticos y las organizaciones deben fortalecerse para mantener la democracia. El artículo 6 promueve la participación ciudadana en la autodeterminación y destaca su relevancia para un estado democrático. Estos artículos muestran una clara intención de fortalecer y defender las normas democráticas internacionales.

⁷ibídem

⁸ www.icj-cij.org/en/carta-de-las-naciones-unidas

⁹Thomas M Antkowiak en Derecho internacional de los derechos humanos: Moeckli D. Shah S. Sivakumarin S. (eds) OUP (2014). 425.

¹⁰ibídem

Los artículos 23 a 25 tratan del proceso electoral, y el artículo 23 establece que 'Los Estados miembros son responsables de organizar, conducir y asegurar procesos electorales libres y justos'.¹¹ Los artículos 24 y 25 se refieren al escrutinio electoral. Por su parte, el artículo 24 dispone que las misiones de observación electoral se lleven a cabo de acuerdo con los estándares internacionales de manera imparcial, independiente y eficaz. El 25 contempla la posibilidad de remisión al Consejo Permanente si no se cumplen las condiciones para elecciones libres y justas.¹² La OEA está claramente dedicada a promover estándares democráticos en el proceso electoral y los ha apuntalado en esta Carta jurídicamente vinculante.

Cuba, aunque miembro fundador de la OEA, fue suspendida de la organización en 1962. En 2009, otros estados miembros hicieron varios intentos de acercamiento, pero Cuba no ha regresado al redil. Hacerlo la habría obligado a ajustarse a ciertas normas que, evidentemente, no tiene intención de cumplir.

Las realidades del proceso electoral en Cuba

En una democracia debe existir una oferta de partidos desde la extrema derecha hasta la extrema izquierda (esto es lo que pasaba en Cuba en la década del 30' y 40'). Esto permitiría al electorado elegir una posición política y una amplia variedad de candidatos. Esto mantendría la esencia del pluralismo en la política de un país y también facilitaría el espíritu de participación ciudadana en la autodeterminación.

En la Constitución cubana (2019) se define al Partido Comunista de Cuba (PCC) como la "fuerza motriz superior de la sociedad y el estado". El PCC ha celebrado elecciones desde entonces sin que se permita la participación de la oposición y se ha ufano sistemáticamente de una alta participación electoral como prueba de la participación ciudadana y legitimación del modelo. Sin embargo, esto ha ido cambiando en los últimos años, al punto que en el referendo del Código de las Familias celebrado el pasado 25 de septiembre la abstención alcanzó el 26%, y el rechazo a la propuesta oficial fue del 33%. Si se suma la abstención más el rechazo, tenemos el 50% del total de electores habilitados.

¹¹ibídem

¹²ibídem

Hay algunos partidos políticos no oficiales en Cuba, como el Partido Libertario de Cuba, el Partido Demócrata Cristiano de Cuba y el Partido de Solidaridad Liberal Cubana, por nombrar algunos. Ningún partido, ni siquiera el PCC (al menos según la ley), puede hacer campaña en época electoral y la constitución de 2019 declara ilegal recibir ayuda financiera de fuera del país para una organización política. Es comprensible que el PCC no haga campaña porque no tiene oposición por lo que no hay necesidad de explicar sus políticas.

Cuba tiene un sistema asambleario y el proceso electoral opera en tres niveles: municipal, provincial (desde 2019 gobernadores y vicegobernadores) y nacional, con “elecciones” en las tres instancias. De acuerdo a la ley, no hay campañas, mítines o anuncios de televisión (en la realidad sí los hay, todos para favorecer al oficialismo). En cambio, cada candidato tiene una biografía de una sola página disponible en lugares públicos y frente a los colegios electorales. Las autoridades cubanas dicen que esto crea un campo de juego nivelado porque los candidatos no dependen de quién tiene las mayores contribuciones financieras para ganar.¹³

Las elecciones municipales operan a nivel de base y es la instancia en la que, en teoría, los ciudadanos tienen más capacidad para hacer oír su voz. Estas elecciones tienen una instancia previa de selección de candidatos: en reuniones de vecinos se eligen, a mano alzada, los candidatos para presentarse como delegados para las asambleas municipales.

Posteriormente, para las elecciones a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), las autoridades municipales postulan de entre sus miembros a candidatos, que tienen que contar con la aprobación de las comisiones de candidaturas, un filtro clave para la entrada al sistema político de la Isla, porque es finalmente el que decide quién puede llegar a cargos de poder.

Estas comisiones están integradas por organizaciones sociales que están subordinadas al PCC, a decir: Central de Trabajadores de Cuba, Comité de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, Unión de Artistas y Escritores, las Federaciones de Estudiantes y la Asociación Nacional de Pequeños Agricultores.¹⁴ Estos grupos emanan del PCC, por lo que el sistema cierra así su círculo: Controla el proceso, lo administra, designa los candidatos y los declara ganadores.

¹³[https://america.cgtn.com/2018/03/09 Explicando cómo funciona el sistema electoral de Cuba](https://america.cgtn.com/2018/03/09/Explicando_cómo_funciona_el_sistema_electoral_de_Cuba)

¹⁴ibídem

Aunque existe en apariencia de un proceso electoral abierto, libre y justo a nivel municipal, es solo una fachada, ya que al celebrarse las nominaciones a mano alzada, las organizaciones de masas y la seguridad del Estado impiden la postulación de personas independientes u opositoras.

Antecedentes

En las elecciones de 2015 dos disidentes abiertamente declarados ganaron en sus respectivas asambleas de nominación. Esto fue una muestra de valentía por parte de los dos candidatos y quienes los apoyaron. Sin embargo, las biografías preparadas por las comisiones de candidaturas los calificaban de contrarrevolucionarios.¹⁵ La Comisión Electoral Municipal no pudo explicar qué significaba el término¹⁶. No hace falta decir que no ganaron un asiento en la asamblea municipal. Parece que sus lazos con el PCC no eran lo suficientemente fuertes.

En las elecciones a la ANPP los ciudadanos no tienen opción en la selección de candidatos. Como se mencionó anteriormente, "cada candidato es nominado por una de las seis organizaciones diferentes influenciadas por el Partido Comunista"¹⁷. En la elección para la ANPP de 2018 se presentaron 605 candidatos para 605 cargos, por lo que no había nada para elegir.

En 2019 los cubanos votaron por una reforma de la Constitución. La participación fue del 84,4% y el 86,85% votó a favor de la nueva Constitución.¹⁸ Sin embargo, 'en una demostración sin precedentes de disidencia en las urnas en la isla gobernada por los comunistas, más de 700.000 personas votaron "no" al nuevo documento fundacional'¹⁹. Y aunque los medios estatales no dieron cobertura a las voces críticas, el hashtag #YoVotoNo fue tendencia en Facebook.²⁰

El Estado había hecho una ardua campaña antes de la votación, declarando que emitir un voto por el "sí" era un acto de patriotismo y un voto por la Revolución. La televisión, la radio, carteles, vallas publicitarias y enormes pancartas desplegadas en los edificios públicos instaron a la población a salir

¹⁵ <https://www.theguardian.com/world/datablog/2015/apr/24/the-most-one-side-elections-in-recent-history>

¹⁶ [Elecciones en Cuba: La dictadura sigue viva - Cubalog.eu](http://Cubalog.eu)

¹⁷ <https://fhrcuba.org>

¹⁸ [Cuba aprueba abrumadoramente nueva constitución que afirma el socialismo 'irrevocable' | cuba | El guardián](#)

¹⁹ ibídem

²⁰ ibídem

a votar. Incluso en los tableros eléctricos de los autobuses que circulan por las principales vías de La Habana se leía “Yo Voto Sí”.²¹

Si bien el cabildeo o la promoción de un partido alternativo no están permitidos en las elecciones, el gobierno cubano hizo exactamente eso en la votación reciente sobre el Código de Familia que se aprobó en septiembre de 2022. Hubo un uso significativo de los medios por parte del gobierno para promover las normas del Código de Familia tanto en la televisión como en la prensa. De acuerdo al artículo 85 de la Ley Electoral, el sistema electoral cubano “por su naturaleza y esencia (...) excluye todo tipo de propaganda electoral individual y cualquier otra acción encaminada a inclinar la decisión de los electores a favor o en contra de algún candidato”. Sin embargo, las acciones impulsadas por el gobierno, desde el presidente hasta los ministros, la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Consejo Electoral Nacional y las organizaciones de masas, violaron esta disposición. Miguel Díaz Canel se refirió al Código de las Familias como el “código de los afectos”, “código de paz” o “código de amor”, e incluso en distintas alocuciones y en su cuenta de Twitter invitó a votar por el apruebo con el hashtag #VotemosSí. También su esposa, Lis Cuesta, usó sus redes para hacer propaganda a favor del apruebo²².

El 21 de septiembre la televisión transmitió un programa en el que el presidente Miguel Díaz Canel defendió el proyecto del Código de las Familias y llamó a la ciudadanía a aprobarlo en el referendo.²³

Además se promovieron otras actividades en apoyo a la aprobación. A través de los medios oficiales se informó sobre la caravana “#YoDigoSí” organizada por la Unión de Jóvenes Comunistas el sábado 17 de septiembre. También se celebró un concierto “en apoyo al Código de las Familias” el viernes 23 de septiembre, a dos días de la elección²⁴. A pesar de la prohibición de hacer campaña preelectoral, el gobierno cubano y el presidente hicieron pleno uso de los medios de comunicación para transmitir su mensaje. Se llevaron a cabo reuniones y hubo una consulta pública que impulsó una postura a favor del Código. Hubo una participación electoral del 74% con el voto Sí asegurando el 66% de los votos y el voto No el 33%.

²¹ibídem

²²1ER.Reporte Preelectoral Del Referendo Del Código De Las Familias De Cuba www.DemoAmLat.com p. 20

²³Reporte Postelectoral Referendo Código de las familias De Cuba www.DemoAmLat.com p. 6

²⁴ibídem

Se trató del resultado más disputado de la historia de la revolución: la mayor abstención y el mayor rechazo jamás registrados²⁵. Como se vio anteriormente, la abstención comenzó a crecer en las últimas elecciones, pero nunca antes alcanzó el nivel actual. Las críticas vertidas contra el gobierno cubano en la calle y en las urnas, dejan entrever la pluralidad de la sociedad en la isla, influida más por sus circunstancias que por el discurso oficial.²⁶

La transparencia en el proceso electoral es fundamental para mantener la confianza de los votantes en el sistema y es habitual contar con un órgano de seguimiento electoral para certificar resultados y procedimientos. En un artículo reciente de la DemoAmLat se explica que no existe una disposición oficial para que la sociedad civil supervise el proceso electoral en ningún nivel.²⁷

Sin embargo, aunque no se ha hecho observación electoral propiamente dicha, es decir, con garantías legales para las personas que quieran observar y acceso a las fases pre electoral, electoral y postelectoral, si se han organizado grupos de ciudadanos para recopilar información sobre el desarrollo de los procesos electorales, e incluso han publicado informes al respecto. En el proceso electoral de 2017-2018 se conformaron distintas organizaciones, entre ellas Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE), o la Red de Facilitadores Electorales (REDFE), cuyos informes se pueden encontrar en el libro “Así se vota en Cuba”. En aquella ocasión, COPE denunciaba que las acciones para evitar la postulación de candidatos opositores “van desde la expulsión del centro de trabajo hasta acusarlos por delitos comunes y mantenerlos bajo proceso de investigación (...) Ello los sitúa en un limbo jurídico y los invalida para presentar a los cómicos”. Entre las principales incidencias contra los candidatos opositores documentadas durante el proceso de las asambleas de nominación y las elecciones de delegados municipales, destacan:

- Violencia política expresada en causas penales, amenazas, regulaciones de salidas del país.
- Decomiso de la propia Ley Electoral.
- Impedimento por diferentes vías de la participación de los candidatos independientes el día previsto para la realización de las asambleas, incluso de que podrían salir de sus casas.
- Anticipación repentina de las Asambleas de Nominación, al conocer la ausencia temporal de algunos de los aspirantes independientes.
- Acoso e intimidación dentro de los centros de trabajo o estudios, lo cual fue extendido a sus familiares.

²⁵ [El nuevo Código de las Familias en Cuba ya es Ley \(periodicocubano.com\)](http://periodicocubano.com)

²⁶ [Resultados electorales dan una mirada a la Cuba real - Havana Times en Español](http://havanatimes.com)

²⁷norte. 26 p.18

En cuanto a las restricciones que sufren los ciudadanos para monitorear el proceso electoral, el informe de COPE de 2017 señala distintas restricciones. Desde el impedimento de ingresar a los recintos de votación, hasta la detención de los observados por parte de la policía e interrogatorios de la Seguridad del Estado.¹²⁸

De lo anterior queda claro que los cubanos están luchando contra un gobierno represor, que, si bien a primera vista parece ofrecer un proceso electoral libre, en realidad dirige un proceso cerrado. Hay poca o ninguna elección de candidatos, excepto en los niveles más bajos del gobierno local, lo que garantiza que no se produzca un cambio significativo en el régimen político. La intimidación de los posibles candidatos de la oposición es un lugar común, con repercusiones en las oportunidades laborales o de estudio, si no el arresto y el interrogatorio. No se permite la libertad de opinión y reunión para organizar una oposición creíble. La información recopilada por Transparencia Electoral y DemoAmlat refleja la realidad del simulacro electoral en Cuba. Los valientes disidentes que intentan postularse a pesar de los obstáculos arriesgan su sustento y su seguridad personal. Sin embargo, una corriente de oposición está presente y creciendo en Cuba. Una disminución en las cifras de participación del 99 % en la década de 1970 al 74 % en 2022 refleja la creciente exasperación y desafío del pueblo cubano. El gobierno ha sido advertido de que el electorado ya no aceptará la farsa que es el sistema electoral cubano. Depende de todos aquellos que pueden influir en el cambio hacerlo en el futuro y mostrar solidaridad con el pueblo cubano en su lucha por la autodeterminación.

²⁸N 26 p.18

Elecciones a delegados a las asambleas municipales del poder popular

La primera vuelta de las elecciones para delegados a las asambleas municipales del poder popular (AMPP) se celebrará el 27 de noviembre, y la segunda vuelta tendrá lugar el 4 de diciembre de 2022, en las localidades donde ningún candidato haya obtenido más del 50% de los votos válidos.

Según la Ley Electoral (2019), el procedimiento previo a este es el de asambleas de nominación de candidatos, que tiene lugar entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2022, organizadas por las Comisiones Electorales de Circunscripción (CEC) y supervisadas por los Consejos Electorales Municipales (CEM). De ellas deben salir los candidatos que serán elegidos el 27 de noviembre. Y las biografías de los candidatos elegidos deben ser expuestas en lugares públicos durante al menos 15 días después de ser nominados, entre el 12 y el 27 de noviembre.

La ley establece que el proceso de nominación se desarrolla de la siguiente forma: La palabra debe ser solicitada por los votantes que deseen presentar candidatos. Cada candidato debe utilizar la palabra en el mismo orden que la solicitada. Cada propuesta debe contar con el respaldo del proponente antes de ser sometida a votación. Al utilizar la palabra, cada elector explica brevemente la justificación de su propuesta. El candidato que recibe más votos entre las propuestas es declarado ganador. En caso de empate, se inicia una nueva ronda de presentación de candidatos. Cada votante tiene derecho a emitir su voto solo por uno de los candidatos propuestos. Las propuestas de candidatos son sometidas a votación directa y publica por separado, en el mismo orden en que fueron formuladas.

Cabe a las CECs confeccionar dentro de las 24 horas de efectuada la asamblea de nominación a que le corresponda, un acta con las siguientes informaciones: lugar, fecha y hora en que se celebró; nombres y apellidos de los integrantes de la CEC que actuaron en la asamblea; número de electores del área y número de los asistentes; candidatos que fueron propuestos, con expresión de sus nombres y apellidos, así como de cada uno de ellos, su edad, sexo, estado civil, último grado de escolaridad vencido, estudios que realiza, calificación profesional, ocupación actual, organizaciones a las que pertenece, lugar de su residencia y número de votos obtenidos; nombres y apellidos del candidato nominado y constancia de que aceptó la nominación; firmas de los integrantes de la CEC y del candidato nominado.

¿Para qué sirven las asambleas municipales? En la realidad para muy poco. Pero de acuerdo a la ley, entre sus atribuciones están cumplir y hacer cumplir la Constitución; aprobar del plan económico, el presupuesto y desarrollo integral local; aprobar el plan de ordenamiento territorial; designar o sustituir al Intendente y otros miembros del consejo de administración municipal; fiscalizar la actividad del consejo de administración municipal; controlar el cumplimiento de la legalidad y fortalecimiento del orden interior y la capacidad defensiva del país en su territorio; revocar o modificar las decisiones adoptadas por los órganos o autoridades que le están subordinados; aprobar la creación de los consejos populares del municipio, entre otras.

El mandato de los delegados electos tiene una duración de 5 años y sólo podrá ser extendido por decisión de la AMPP en los casos específicos. Así, entre sus competencias están solicitar información al presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea municipal, a los miembros de las comisiones y al consejo de la administración sobre temas relevantes; y solicitar la atención e información de las entidades radicadas en el territorio respecto a situaciones o problemas que afecten a sus electores. En cuanto sus deberes están mantener una relación permanente con sus electores, promoviendo la participación de la comunidad en la solución de sus problemas; dar a conocer a la AMPP y a la administración de la localidad las opiniones, necesidades y dificultades que les transmitan sus electores; informar a los electores sobre la política que sigue la AMPP y las medidas adoptadas en atención a sus opiniones y para la solución de las necesidades planteadas por la población o las dificultades para resolverlas; y rendir cuenta periódicamente a sus electores de su gestión e informar sobre el cumplimiento de las tareas que les hayan sido encomendadas cuando estos lo reclamen.

Monitoreo independiente del proceso electoral

De conformidad con el Acuerdo 406 del 25 de agosto de 2022, la ANPP convocó a elecciones municipales para elegir a los delegados de las AMPP el 27 de noviembre y delegó al Consejo Electoral Nacional (CEN) la responsabilidad de su planificación, gestión y fiscalización. Como dijimos más arriba, de acuerdo al calendario electoral ofrecido, entre el 21 de octubre al 18 de noviembre se realizan las asambleas de nominación, la publicación y verificación de las listas electorales y la impresión de las boletas.

Desde los comunicados de las autoridades electorales, se anunció que al cierre del 31 de octubre se habían realizado 26.391 asambleas de nominación de candidatos planificadas —el 58,73%— de un total de 44.931 previstas en este proceso, con fecha de conclusión el 18 de noviembre.



Transparencia Electoral y DemoAmlat han apoyado los esfuerzos de tres organizaciones independientes cubanas para monitorear el proceso de asambleas de nominación de candidatos y las elecciones a delegados municipales.

De acuerdo a lo documentado, se destaca que hasta el momento no se observó en la mayoría de las circunscripciones quorum popular suficiente que legitime las nominaciones. El promedio de participación es de entre diez y veinticinco personas en cada asamblea. Los observadores pudieron constatar que el número de asambleas celebradas está muy por debajo de lo anunciado por los medios de comunicación oficiales, que aseguran que hasta un 70% de todas las que estaban previstas ya se realizaron.

Por otro lado, la mayoría de los procesos de nominación observados han durado entre quince y veinte minutos, muy poco tiempo para que se desarrollen de acuerdo con lo que establece la Ley Electoral. También se observó presencia militar y de miembros de las fuerzas policiales y de las organizaciones de masas en las asambleas de nominación, actuando con fines distintos a sus funciones de seguridad. Además, los observadores reportaron que personas interesadas en auto postularse, recibieron notificaciones al día anterior a la nominación en sus circunscripciones advirtiéndoles que no podrían hacerlo, e incluso no se les permitió participar en las reuniones. Los ciudadanos que consiguieron estar presentes en las asambleas relataron que desconocen las candidaturas propuestas. También dieron cuenta de un alto porcentaje de reelecciones, esto es, postulaciones de las mismas personas que ya estaban en el cargo.

De acuerdo con lo monitoreado, hay una reducida participación de mujeres nominadas como candidatas. Las asambleas de nominación en general no despiertan gran interés y la participación es muy baja.

La información sobre el proceso es escasa y se difunde principalmente por las redes sociales y medios de comunicación estatales de las y los funcionarios del Consejo Nacional de Elecciones (CEN). Aunque corresponde al CEN informar de manera adecuada a la población del estatus del proceso electoral, en todas sus etapas, en virtud de lo establecido en los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República y 34 de la vigente Ley Electoral (2019), en el sitio web dedicado a la divulgación de informaciones sobre la organización electoral está el calendario electoral oficial, pero no está publicada la fecha, hora y los lugares en los que se celebran las asambleas de nominación, o a la información relativa a las autoridades electorales involucradas en este proceso.

Se destaca que, a pesar de ser un documento oficial previsto en la Ley Electoral (Art. 35), los certificados de elección de los delegados y otros documentos relativos al proceso electoral en curso y que deberían dejar constancia de lo ocurrido en las asambleas no son accesibles para la ciudadanía.

Además, es escasa la información que se le brinda a la población sobre el lugar y la hora en que se realizarán las reuniones, lo que viola el artículo 89.1 de la Ley Electoral que establece que antes de empezar la asamblea las autoridades electorales deben observar que en estas haya presencia masiva de electores.

Sobre las asambleas presenciadas por los observadores, se notó que la mayoría de los asistentes eran personas mayores, en detrimento de las mujeres, los hombres adultos y de los jóvenes. También se observó que en la mayoría de los casos en las asambleas se está ratificando a las personas que venían ejerciendo el cargo de delegados municipales, lo que significa una baja tasa de renovación de los candidatos. Incluso, se reportó la realización de asambleas sin quorum, donde se nominaron delegados sin el voto popular. También hubo postulaciones de candidatos que ya no residían en la circunscripción donde las y los observadores estuvieron presentes. De manera que, las nominaciones se están convirtiendo en una fase meramente burocrática, como una ceremonia para el cumplimiento del calendario electoral.

Conforme el artículo 95 de la Ley Electoral, una vez nominados los candidatos a delegados a las AMPPs se debe exponer sus fotos y biografías en lugares públicos por un período no menor a quince días antes de la elección. Esto significa que la publicación de información de los candidatos debería empezar a más tardar el lunes 13 de noviembre. Sin embargo, las asambleas no terminan hasta el viernes 18. Esto quiere decir que, para cumplir la ley, se deberían publicar las biografías de candidatos que aún no han sido electos. Hasta el momento de escribir este reporte las organizaciones de monitoreo no pudieron constatar que se estén publicando fotos o biografías, incluso en las provincias donde el proceso de nominación ya está más avanzado.

Aunque el sistema electoral está diseñado para representar solo al PCC y a sus defensores, en anteriores procesos el partido y las organizaciones de masas tenían capacidad de movilización de personas, e incluso poder para amenazar a las fuerzas opositoras, que también hicieron intentos masivos (en 2017 más de 600 personas opositoras intentaron postularse) para disputar el poder en las asambleas de nominación.

A una semana de que estas culminen, estamos ante el proceso de nominaciones con menos participación y legitimidad que se haya registrado. La abstención creciente en los últimos procesos electorales, sumado al rechazo registrado en el referendo Constitucional de 2019, y el que se constató en el referendo del Código de las Familias, demuestran un desgaste profundo del sistema, que hoy ofrece menos garantías de representación que nunca.

Las asambleas de nominación se están celebrando como un ritual, a veces sin asistentes, solo para dejar asentado que se realizaron. Se ratifica en general a las personas que ya estaban ocupando los cargos, mientras que la mayor parte de la población observa con gran desinterés este proceso.

Testimonios

DemoAmlat convocó a especialistas, activistas y observadores de este proceso a un [podcast](#) para hablar sobre las condiciones en las que se celebran las elecciones municipales.

A continuación reproducimos extractos de sus declaraciones:

Marthadela Tamayo. Observadores de Derechos Electorales (ODE)



“En nuestra experiencia que desde el año 2017 venimos trabajando en la observación electoral podemos decir que, por ejemplo, hemos sido víctimas muchos observadores dentro de la isla de prácticas represivas por parte de la propia seguridad del Estado contra ciudadanos que solamente queremos hacer cumplir el derecho que la ley nos da.

Señalar, por ejemplo, en 2018 muchos observadores de nuestras plataformas que se disponían a realizar la observación fueron apesados por 72 horas en los calabozos en Cuba por el solo hecho de observar y hacer cumplir el reglamento de la propia ley electoral.

La observación más reciente que hicimos con el tema del referendo al Código de las Familias y que de manera positiva para nosotros como observadores, pudimos por primera vez estar en presencia de once escrutinios en la isla. Quizás se ve un número muy chico, pero en Cuba estar observando once escrutinios para nosotros fue algo positivo porque en estos 5 años de trabajo la repercusión ha sido bastante.

También hay que señalar que de los once escrutinios que observamos, hubo uno en el que se nos dijo que no podíamos estar todo el tiempo porque ellos tenían observadores que responden a la revolución.

Estas han sido algunas de las prácticas que se nos han hecho a nosotros como observadores y mucho de lo que la seguridad del estado cubana ha estado constantemente aplicando a las personas que intentamos ejercer nuestro derecho.”

Frank Abel. Comisión Cubana de Defensa Electoral (COUDE)



“Durante la observación que ha hecho nuestra organización de las asambleas de nominación de candidatos que se llevaron a cabo en vistas de las próximas elecciones el 27 de noviembre en Cuba, hemos podido detectar algunas irregularidades. Entre estas se encuentran el poco tiempo de antelación con que algunas personas han recibido las citaciones; la poca divulgación de las reuniones; y la realización de las reuniones sin el quórum necesario.

De manera general, hemos podido observar que la participación en las asambleas ha sido baja, sin embargo el gobierno reporta asistencias por encima del 80% y el 90%.

Entre las problemáticas que hemos tenido durante la observación están: en primer lugar el gobierno cubano no reconoce la observación electoral por parte de personas naturales o por parte de personas ajenas a quienes ellos tienen autorizados a llevar a cabo la observación electoral. En este caso, la mayoría de las veces la realizan estudiantes universitarios que pertenecen a la Federación Estudiantil Universitaria.

Otro de los problemas que presentamos es la vigilancia de los órganos de la seguridad del estado sobre nosotros.”

Zuleydis Pérez Velázquez. Ciudadana que intentó postularse (sin éxito) en la asamblea de nominación de candidatos de su circunscripción

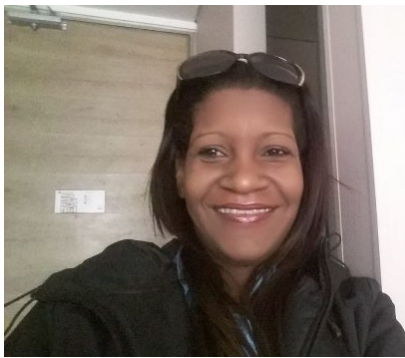


“La asamblea de nominación de candidatos estaba programada inicialmente para el día 26 de octubre, yo les había comentado a varios vecinos lo que tenía pensado hacer, previendo que no se me fuera a avisar con tiempo como ya había sucedido con otra persona que se iba a postular de manera independiente.

Se hizo el procedimiento legal, pusieron los carteles, avisaron y demás, pero el día 26 de octubre, que no tocaba el corte de electricidad, pues cortaron la electricidad y suspendieron la

actividad para el día 27 a la misma hora. ¿Qué sucede? Sobre las 19 horas ya las personas comenzaron a pasar hacia el lugar donde se iba a realizar la asamblea. Llegó una patrulla de la seguridad del Estado. Uno de ellos se identificó como David y me amenazaron que no podía salir de la casa, que si intentaba hacerlo iba a ser detenida y conducida a la unidad y que incluso podía ser procesada por desobediencia, desacato y una serie de delitos que ellos enumeraron.

Según ellos yo no iba a participar de la nominación de candidatos porque yo iba a boicotear la actividad, entonces no lo iban a permitir. Se mantuvieron allí hasta alrededor de las 20:40 horas que terminó aquel show. Me refiero a un show por la cantidad de miembros que asistieron, fueron muy pocos y la mayoría se retiró del lugar porque vieron lo que estaba sucediendo, estaban participando



con la esperanza de que haya una postulación de un candidato independiente.”

Elsa Isaac Reyes. Ciudadana que intentó postularse (sin éxito) en la asamblea de nominación de candidatos de su circunscripción

“En la asamblea correspondiente a mi CDR no pude llegar porque la seguridad del Estado del régimen comunista Castro - Canel me impidió la llegada. Por varios días tenía vigilancia total en mi cuadra y no me dejaron llegar a la asamblea.

En la asamblea tengo entendido que ninguno quería ser elegido porque decían que el gobierno no resolvía nada. La seguridad del Estado tuvo que imponerle a la presidenta de CDR ser candidata y ella bajo presión por estar comprometida con la dictadura, aceptó.

Los cederistas (de los Comités de Defensa de la Revolución – CDRs-) como tal no estaban de acuerdo, la mayoría no participaron de la asamblea parándose y yéndose de la reunión ya que ellos no estaban de acuerdo con lo que habían implantado allí.”



Yuniors García. Co fundador de la plataforma Archipiélago

“El próximo 27 de noviembre la dictadura ha decidido celebrar elecciones de los delegados a las asambleas municipales del poder popular. Para nosotros es una

fecha significativa porque se cumplen dos años de la protesta frente al Ministerio de Cultura, algo que marcó e impulsó un movimiento de protestas en Cuba que desembocó en el estallido social del 11J.

Nosotros no podemos dejar pasar esta oportunidad porque consideramos que esas votaciones no garantizan una representación democrática de la diversidad del país. Existen unas condiciones de candidaturas que obedecen ciegamente al partido comunista y a la seguridad del estado y son quienes seleccionan finalmente cuál es el nombre que aparece en la boleta. Por lo tanto la inmensa mayoría de esos candidatos en las más de 12 mil circunscripciones que hay en el país, representan a la dictadura y no tienen ningún poder real para resolver los problemas en los barrios. Son simples gestores de quejas y los hemos visto muchísimas veces participando en los actos de repudio contra cualquier ciudadano cubano que manifiesta una discrepancia con la opinión oficial.

Esta es una buena manera para demostrar de manera evidente que no respaldamos, que no creemos en ese proceso. Que ese proceso electoral no nos representa, no es democrático y no garantiza una representación de la diversidad real en el país.

La opciones que les estamos brindando a la ciudadanía tiene que ver con no asistir a las urnas, pero también, porque muchos sienten miedo y si no van el día de la elección pueden ser marcados en donde viven; por eso a lo que van a las urnas les pedimos que anulen la boleta o que en todo caso voten en blanco.

En los últimos dos procesos, tanto en el año 2015 y del año 2017, hemos visto un incremento de este voto negativo. Las tres opciones juntas representan alrededor del 20% del padrón electoral.

Después de todo lo que Cuba ha sufrido en este último periodo, nosotros consideramos que el 27 de noviembre ese número podría aumentar de forma considerable. Si sumáramos los votos en blanco, los que anularon su boleta y los que no fueron, podríamos estar demostrando a la dictadura y al resto

del mundo que ya no cuentan con el respaldo de la mayoría, que la mayoría no está para prestarse a su circo antidemocrático. Queremos otro modelo que represente la verdadera diversidad que existe en Cuba.

Esta es la convocatoria que hemos lanzado, no solo desde Archipiélago, con la campaña Noviembre Dice No, sino con otros actores de la sociedad civil que tienen otras iniciativas. Es momento de que la oposición cubana que en muchos momentos ha estado dividida, encuentre un objetivo en común para reunirnos en este proceso y dar una respuesta contundente en las próximas falsas elecciones.”

Comentarios finales

Lejos de la legitimidad y la capacidad de movilización que el gobierno cubano tuvo en décadas anteriores, este proceso electoral evidencia el desgaste de la narrativa oficial. La mayoría de las personas en Cuba no están al tanto de qué cargos se van a elegir el 27 de noviembre, o qué importancia tiene este evento.

Este creciente desinterés y rechazo se ha documentado en los últimos procesos electorales, en los que de acuerdo a datos oficiales, la abstención ha aumentado considerablemente. Si en el referendo constitucional de 1976 participó el 98% del padrón electoral, en el referendo del Código de las Familias de este año la participación fue del 74%.

Pero no solo ha bajado notablemente la participación, sino que a la vez ha aumentado el rechazo a las propuestas oficiales. Siguiendo con el ejemplo anterior, en 1976 el 97,7% de los electores votaron a favor de la postura oficial (aprobar la Constitución), mientras que en 2022, el 66% de los votos válidos favorecieron la aprobación. Con un 33% de rechazo y un 26% de abstención, cerca del 50% de los electores habilitados eligieron no votar o votar en contra de la propuesta oficialista, a pesar de los esfuerzos del gobierno por direccionar el voto.

Como se explicó a lo largo de este reporte, el sistema electoral está diseñado para impedir que fuerzas independientes lleguen a los cargos de representación. Sin embargo, lo que ha quedado al descubierto en este proceso es que el gobierno perdió en gran medida la capacidad de movilización, es decir, de entusiasmar y comprometer a aquellas personas que acostumbraban a apoyar al Gobierno. De hecho, hay testimonios de personas a las que se les ha impuesto ser candidatos a delegados municipales ante la falta de interés de la población. Muchas otras circunscripciones han resuelto reelegir a quienes ya ocupaban el cargo.

Un gran número de las asambleas de nominación se celebraron con asistencias muy pobres e incluso sin asistencia de vecinos. Las han hecho como mero trámite para formalizar candidaturas que están impuestas desde el poder.

Que es un proceso que viola los principios fundamentales democráticos ha quedado claro. Sin embargo, hay un elemento a observar: la participación. A lo largo de las décadas el régimen cubano se ha ufano de los porcentajes de participación electoral, que siempre estaban por encima del 90%. Ya en el referendo constitucional de 2019 bajó al 84%, y en el de este año a 76%. Luego de que activistas dentro y fuera de la Isla hayan convocado a no votar en rechazo al sistema, o en su defecto a anular los votos, la atención estará puesta en el porcentaje de participación, que se tomará como un apoyo o rechazo al PCC.

Autores

Elizabeth Anne Headley. Licenciada en criminología y derecho por la Open University de Reino Unido. Candidata a magíster en Derechos Humanos por la Queen's University Belfast.

Paula Gomes. Socióloga, PhD en Relaciones Internacionales, por la Universidad de Brasilia (UnB). Trabajó como investigadora en el Instituto de Investigación Económica Aplicada (Ipea), en Brasília. Es coordinadora en Brasil de la Conferencia Americana de Organismos Electorales Subnacionales (Caoeste). Actuó en misiones de observación electoral con la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Jesús Delgado. Coordinador de DemoAmlat. Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Candidato a Magíster en Estudios Electorales por la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM). Participó en misiones de observación electoral en distintos países de América Latina. Co autor de varias publicaciones sobre elecciones, democracias y autocracias.